

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

5382 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Alcantarillado.*

Edicto

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

Hace saber:

Que transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 de mayo del 2012 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 93, de 15 de mayo del 2012, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el citado acuerdo, contra el que se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Texto integro de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Alcantarillado:

“Artículo 5.-Cuota Tributaria:

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

1. *CUOTA FIJA O DE SERVICIO:*

CUOTA ÚNICA DE SERVICIO PARA TODA CLASE DE USOS: 1,10 euros/abonado/trimestre.

2. *CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO:*

CUOTA ÚNICA DE CONSUMO PARA TODA CLASE DE USOS: 0,17 euros/m.³.

Sobre los precios así determinados, se aplicará, en su caso el Impuesto del Valor Añadido.

La presente tasa se facturará con periodicidad trimestral”.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Lopera, a 21 de Junio de 2012.- La Alcaldesa-Presidenta, ISABEL UCEDA CANTERO.